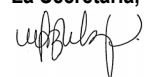


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con documental allegada el 17 de abril de 2023, por el extremo demandante correspondiente a la cesión del crédito a favor de Acción y Recuperación S.A.S. **SIRNA ok.**

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

**Referencia:** Ejecutivo No. 2021 00296  
**Demandante:** FINANCIERA PROGRESSA – Cedente  
ACCIÓN Y RECUPERACIÓN S.A.S. - Cesionaria  
**Demandado:** IO VANESSA ORJUELA SILVA  
**Fecha Auto:** 01 de junio de 2023.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ACEPTAR LA CESIÓN del crédito aportada, con relación a la obligación y derechos aquí pretendidos y/o ejecutados.

2.- Como consecuencia de lo anterior, se tiene y reconoce a ACCIÓN Y RECUPERACIÓN S.A.S., con NIT. No. 901.665.306-0, como cesionaria de la entidad demandante FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, respecto de las obligaciones y garantías ejecutadas dentro de este asunto, en los términos contenidos en las misivas aportadas, conforme los apremios del artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 Código Civil.

3.- Notifíquese esta providencia por estado a los extremos procesales, y en vista que ya hay auto de seguir adelante la ejecución, se tendrá notificada por estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #20 de 2 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7ec6989a1f3238aa18072aa97bfaf3cd3aae8e95d76dd1feb97d6988caaf5f**  
Documento generado en 01/06/2023 06:54:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**